



**ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2019- MDEA**

El Agustino, 14 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, el documento presentado por BESCO S.A.C. que expresa la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, dos (2) cámaras de seguridad, gras americano y plantas ornamentales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso 20) del artículo 9º la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, BESCO S.A.C. mediante documento de fecha 12 de junio del 2019 expresa realizar la donación de una (01) cámara de seguridad, marca DOMOPTZ"IR"IP2MpHD108030FPS CMOS1/2.8"ICRZOOM20XIr 100M IP66 SLOT SD, gras sintético y plantas ornamentales;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 15) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto UNANIME de los Regidores;

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la donación de parte de BESCO S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, de lo siguiente:

- Dos (02) Cámara de seguridad, marca DOMOPTZ"IR"IP2MpHD108030FPS CMOS1/2.8"ICRZOOM20XIr 100M IP66 SLOT SD, postes y elementos complementarios, valorizado en la suma de S/. 20,000.00, Incluido IGV. (Descritas en el Anexo 1 al presente Acuerdo)
- Gras sintético y plantas ornamentales, a ser sembradas en un área de 290 m2, valorizado en la suma de S/. 13,319.54, Incluido IGV.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde aceptar la donación señalada en el artículo 1º del presente Acuerdo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la corporación municipal que son de su competencia y conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4º.- DISPONER** a la Secretaría General poner de conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RIVAS**  
ALCALDE

**ANEXO 1**  
**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS DOS CÁMARAS DE**  
**SEGURIDAD, POSTES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS**

ITEM	DESCRIPCION
<b>A.1</b>	<b>CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA</b>
2	DOMOPTZ"IR"IP2MpHD108030FPS CMOS1/2.8"ICR ZOOM20x IR 100m IP66 SLOT SD.
2	Caja metálica Nema
2	Poste de concreto de 9 metros
2	Abrazaderas galvanizadas para pastoral y Pastoral Galvanizado
2	Instalación y configuración de cámaras Domo PTZ
<b>A.2</b>	<b>GRABACION EN PUNTOS REMOTOS</b>
2	Grabación en memoria SD 64GB
<b>A.3</b>	<b>PERIFONEO REMOTO IP- GSM</b>
2	Tele alarma vecinal GSM
2	Amplificador de audio
2	Bocinas 200 watts.
2	Accesorios Tele Alarmas vecinal
2	Instalación y configuración de tele alarma vecinal GSM
<b>A.4</b>	<b>CONECTIVIDAD INALANBRICA</b>
2	Radlo enlace punto a punto para cámaras ptz Ip. Nodos Repetidores. Instalación, configuración de radlo enlaces y puesta en marcha.
<b>A.5</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
2	Capacitación a operadores de Sistema de Video alarma vecinales y Tele Alarmas Vecinales.
2	Capacitación Comité Vecinal
TOTAL S/ 20,000.00 SOLES	